



Resolución Directoral

N° 013-2023-PCM/OGA

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El memorando N° D00052-2022-PCM/GA de la jefatura de Gabinete de Asesores e Informe N° 0011-2023-PCM/OCT de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-PCM/OGA, se autoriza la apertura de la Caja Chica del Despacho Ministerial de la Unidad Ejecutora N° 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2023, designándose a los responsables titular y suplente del manejo de Caja Chica para realizar gastos menores de cancelación inmediata;

Que, con Memorando N° D000052-2023-PCM/GA, la jefa del Gabinete de Asesores del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la inclusión de dos (2) clasificadores de gastos no contemplados en la apertura de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Directoral N° 002-2023-PCM/OGA, ratificando al responsable Titular, señor Michael Dennis Picasso Tica y responsable Suplente,



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 17:12:38 -05:00

señora Melina Romelia Gamarra Fernández; cuyos gastos serán afectados a la meta presupuestaria 005: Despacho Ministerial;

Que, mediante Nota de Crédito de Certificación Presupuestario N° 0000000007, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, el Despacho Ministerial cuenta con presupuesto suficiente para la atención de la Caja Chica; asimismo cuenta con habilitación de recursos presupuestales en los dos (2) clasificadores de gasto solicitados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2023-PCM/OGA, que autoriza al Despacho Ministerial de la Unidad Ejecutora N° 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros a utilizar parte del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2023;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM-SA y; estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 17:13:00 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Directoral N° 002-2023-PCM/OGA de fecha 05 de enero de 2023, en el extremo referido del artículo primero, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1 Autorizar al Despacho Ministerial de la Unidad Ejecutora N° 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a utilizar parte del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100), importe que será destinado para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación, considerando los siguientes clasificadores de gasto e importes”:

Clasificadores de Gasto	Denominación	Importe S/
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano	900.00
23.13.12	Gases	100.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
2.3.15.32	De cocina, comedor y cafetería	200.00
2.3.16.199	Otros accesorios y repuestos	200.00
2.3.27.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano	300.00
2.3.27.11 3	Servicios relacionados con florería, jardinería y otras actividades similares.	300.00
2.3.27.11 6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado.	200.00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 17:13:11 -05:00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Despacho Ministerial y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para las acciones administrativas necesarias, de acuerdo a su competencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS